



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MDS

Salaverry, 22 de Julio del 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAVERRY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Julio del 2016, el documento final que contiene la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Salaverry 2016 – 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que es su artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.F. 057 – 2004 – PCM, precisa en el artículo 23° que las Municipalidades Distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Salaverry ha sido elaborada por la Municipalidad Distrital de Salaverry el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, mediante informe N° 066-2016-D.L.P-MDS, el Equipo Técnico presenta el nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Salaverry.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Que, la Municipalidad Distrital de Salaverry y su equipo técnico de residuos sólidos, han elaborado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Salaverry, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SALAVERRY.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la "Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Salaverry" (PMRSDS), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Salaverry, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la División de Limpieza Pública la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Salaverry en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de La Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. *Peter Antonio Campese Silva*
ALCALDE